

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**EXPEDIENTE:** CONTR 2026 12223  
**ÓRGANO GESTOR:** 5502-DESARROLLO EDUCATIVO Y F.P HUELVA  
**PROCEDIMIENTO:** RESTRINGIDO  
**TIPO DE CONTRATO:** CONCESIÓN DE SERVICIOS  
**TÍTULO:** CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE HUELVA MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de enero de 2026, fue dictada Resolución por la que se acordó el inicio del expediente de contratación arriba reseñado, al que se le ha incorporado la documentación y realizado los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

**SEGUNDO.-** El presupuesto del contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del contrato es de cero euros (0 Euros), por consiguiente no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Son de aplicación a la presente Resolución la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP y la Cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva, es competente para adjudicar este contrato en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto de 2022, por el que se regula la organización territorial provincial de la



CARLOS SORIANO GARCIA		10/02/2026 11:49:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw9QZR1Di5hlasD8n8f5BD2VT1D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Administración de la Junta de Andalucía, así como por la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA n.º 91, de 15 de mayo), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

Visto los antecedentes y fundamentos de derecho,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE HUELVA”, con un presupuesto base de licitación de CERO EUROS (0,00 €), para los 36 meses de vigencia prevista del contrato, estando prevista la posibilidad de dos prórrogas de 12 meses hasta alcanzar los 60 meses. La adjudicación se realizará por procedimiento restringido y tramitación ordinaria.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

**Tercero.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento restringido y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 161 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante el Juzgado competente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo.: Carlos Soriano García

CARLOS SORIANO GARCIA		10/02/2026 11:49:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9QZR1Di5hIasD8n8f5BD2VT1D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	